



D^a. PALOMA LÓPEZ-IZQUIERDO BOTÍN, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS

CERTIFICA

Que con fecha 19 de enero, se remitió a los vocales de la Comisión la documentación de las Bases de la convocatoria de ayudas Residuos 2018 (PIMA Residuos y PEMAR) y de los formularios estándar para cada tipo de proyecto, para su aprobación mediante procedimiento escrito, regulado en el artículo 9 del Reglamento de funcionamiento de la Comisión. Esta documentación ya había tenido en cuenta los comentarios recibidos en el periodo abierto a tal efecto tras la celebración del último pleno de la Comisión, el pasado 12 de diciembre de 2017.

Ninguno de los miembros de la Comisión formuló oposición al uso de este procedimiento escrito para la aprobación de la documentación en el plazo de cinco días hábiles, tras la remisión de la documentación. En el periodo de siete días hábiles inmediatamente posterior no se recibió pronunciamiento desfavorable de ningún miembro del pleno. Se recibió el pronunciamiento favorable del vocal representante de La Rioja, y los vocales de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia y País Vasco remitieron algunas sugerencias de mejora del texto que fueron incorporadas tal como se recoge en la tabla anexa.

En el acta de la siguiente sesión presencial del pleno de la Comisión se dejará constancia de este procedimiento y de su resultado.

Y para que conste y surta efectos firma la presente certificación en Madrid, a 9 de febrero de 2018.



Secretaría de la Comisión de Coordinación en Materia de Residuos

RESUMEN DE LOS COMENTARIOS RECIBIDOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RELACIÓN CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS RESIDUOS 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA	COMENTARIO	VALORACIÓN SGR
Andalucía	<p>No se ha contemplado fecha de fin del plazo para que las Entidades Locales entreguen las solicitudes y proyectos a la Comunidad Autónoma.</p> <p>Retrasar el plazo.</p> <p>En el apartado "Criterios de Selección" faltaría añadir el criterio de desempate en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas para cada tipo de proyecto</p> <p>Se solicita que el Ministerio confirme si la difusión realizada en años anteriores es suficiente para cumplir con bases</p>	<p>El plazo para que las Entidades Locales entreguen las solicitudes y proyectos a la Comunidad Autónoma será establecido por cada Comunidad Autónoma.</p> <p>Se retrasa la finalización del plazo al 09/04/2018</p> <p>Se incluye en el apartado 6 "Criterios de Selección" de las bases de la convocatoria un criterio para el caso de que se produzca dicho empate.</p>
Asturias	<p>Las bases señalan que sólo se admitirá documentación en formato digital. La duda que se plantea es si las EE LL deben presentar por registro electrónico el/los correspondiente/s formulario/s de solicitud y el proyecto, o bien sería suficiente con disponer de la hoja Excel cumplimentada junto con el proyecto escaneado.</p>	<p>Si, es suficiente.</p> <p>Sería suficiente con disponer de la hoja Excel cumplimentada junto con el proyecto escaneado.</p>
Castilla La Mancha	<p>No debería ser condición "sine qua non" que la instalación destinataria de los residuos recogidos trate exclusivamente biorresiduos recogidos de forma separada. El hecho de que los biorresiduos recogidos separadamente sean tratados en una planta que trate también restos orgánicos de fracción resto, no implica que vaya a haber una mezcla de las dos fracciones, y es posible garantizar la trazabilidad de cada fracción dentro de la misma instalación.</p>	<p>El Apartado 5. Proyectos de recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico. Punto 6 contempla que, "excepcionalmente, se admitirá como destino una línea de tratamiento biológico exclusiva de biorresiduos recogidos separadamente dentro de una instalación de TMB, siempre y cuando se demuestre que no existe posibilidad de mezcla con la fracción resto o lodos de EDAR mediante la presentación de la autorización ambiental correspondiente, de los planos de la instalación y de todos aquellos instrumentos que permitan acreditar el tratamiento independiente de los biorresiduos recogidos separadamente."</p>



Secretaría de la Comisión de Coordinación en Materia de Residuos

COMUNIDAD AUTÓNOMA	COMENTARIO	VALORACIÓN SGR
Galicia	<p>El plazo para presentación de solicitudes es demasiado corto</p> <p>La redacción de la última prioridad (4) de selección para los Proyectos de recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico considera a los proyectos de nueva implantación cuyo destino sean plantas de TMB como prioridad 4 pero no incluye a los proyectos de ampliación o mejora cuyo destino sea también estas plantas TMB.</p> <p>El plazo establecido para remitir toda la documentación y también las nuevas solicitudes es muy justo.</p> <p>En la hoja Excel "Formulario de solicitud" existe una errata. Asimismo, se debería aclarar el concepto de "importe de ayuda solicitada".</p>	<p>Se retrasa la finalización del plazo al 09/04/2018</p> <p>Se modifica la redacción de la prioridad 4 de la siguiente manera: <i>"Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones de TMB en las que existe una línea totalmente independiente para el tratamiento exclusivo de biorresiduos de recogida separada."</i></p>
País Vasco	<p>Se debería incluir el concepto de diputación para mayor seguridad jurídica.</p> <p>Se sugiere una modificación en relación a la fecha de inicio de las actuaciones objeto de financiación. Es un matiz importante ya que si no se obliga a iniciar el proyecto en 2018, algunos beneficiarios comienzan a ejecutar el proyecto una vez concedida la ayuda y a veces no incurrir en gasto en el año que sale la convocatoria.</p>	<p>Se retrasa la finalización del plazo al 09/04/2018</p> <p>Se modifica el apartado "Presupuesto y ayuda solicitada" de la citada hoja Excel.</p> <p>En cuanto a la errata advertida, no se modifica la hoja puesto que las bases de la convocatoria establecen una financiación máxima por gran generador. Por tanto, se considera necesario reflejar el número de grandes generadores en lugar del nº de cubos para grandes generadores.</p> <p>Se modifica el apartado 3 "Beneficiarios" de las bases de la convocatoria como sigue: <i>"Los solicitantes y beneficiarios de estas ayudas son los municipios u otras entidades locales (mancomunidades, consorcios, diputaciones forales) que presenten proyectos para su financiación."</i></p> <p>Se modifica el apartado 2 "Actuaciones objeto de financiación" de las bases de la convocatoria como sigue: <i>"Serán objeto de financiación los proyectos seleccionados que cumplan las bases de la presente convocatoria y que se inicien con fecha posterior a 1 de enero de 2018."</i></p>
La Rioja	<p>Manifiesta su aprobación formal a las bases</p>	

